

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora **Illuminada Altagracia Espinal de Sánchez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012043-1, por la suma de **doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta** pesos dominicanos con 5/100 (RD\$217,340.5), una porción de terreno que mide **trescientos treinta y cuatro metros cuadrados punto treinta y siete decímetros cuadrados (334.37mts.²)**, Parcela No.313487585332, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, calle;
- b) Al **sur**, calle;
- c) Al **este**, parcela No.313487586288; y
- d) Al **este**, parcela No.313487583387.

ARTÍCULO 4. El presente decreto deroga o modifica toda norma de igual o menor jerarquía en cuanto le sea contraria.

ARTÍCULO 5. Envíese a los ayuntamientos de los municipios de Santiago de los Caballeros y de Moca, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 204-15 que autoriza al Vicealmirante Edwin R. Dominici Rosario, ARD, a aceptar y usar la Medalla Militar “Fe en la Causa”, otorgada por la Armada Nacional de la República de Colombia. G. O. No. 10799 del 11 de junio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 204-15

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones; .

VISTA: La comunicación No. 394, del 22 de abril de 2015, del Mayor General, E.R.D., Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Señor Presidente de la Republica.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización para que el Vicealmirante Edwin R. Dominici Rosario, Armada de la República Dominicana, pueda aceptar y usar la Medalla Militar “*Fe en la Causa*”, la cual fue otorgada por la Armada Nacional de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA